



Rionegro, 14 de julio de 2026

Señor/a
ANÓNIMO
Dirección: PUBLICAR PÁGINA WEB

ASUNTO: Respuesta a petición CE-12557-2026 del 10 de julio de 2026.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, mediante la cual hace referencia al radicado CE-12557-2026, nos permitimos informarle que este asunto se viene atendiendo mediante el expediente SCQ-131-0856-2026 del 26 de junio de 2026,

El día 01 de julio de 2026, funcionarios de Cornare realizaron visita técnica al predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria **FMI: 020 - 027742**, con el fin de atender la queja ambiental **No. SCQ-131-0856-2026 del 26 de junio de 2026**, ubicada en la vereda Cimarronas del Municipio de Rionegro para verificar afectaciones ambientales derivadas de actividades relacionadas aparénteme con quemas y tras la consulta en la base de datos institucional, como resultado de la visita se generó el IT-04324-2026, donde se concluyó:

4.1 En atención a la queja ambiental SCQ-131-0856-2026 del 26 de junio de 2026, relacionada con una presunta quema a cielo abierto de residuos orgánicos, se realizó visita técnica al predio identificado con FMI 020-027742 ubicado en la vereda Cimarronas del municipio de Rionegro.

4.2 Durante la inspección ocular se evidenció la presencia de una pila de material orgánico ubicada en las coordenadas 6°9'40.28"N/-75°21'47.23"O, con un área aproximada de 980 m² y una altura cercana a los 3,00metros, en proceso de compostaje al interior de una estructura tipo invernadero. En dicha pila se observó emisión de humo y presencia de material en estado de brasa, principalmente en fragmentos de madera, situación asociada a un proceso de combustión interna derivado de las condiciones propias del material almacenado. Esta condición puede estar relacionada con procesos de autocalentamiento generados por la actividad microbiológica y la limitada disipación del calor en la pila de gran volumen y altura, lo que incrementa el riesgo de alcanzar temperaturas elevadas que favorezcan la generación de puntos calientes, combustión incipiente, emisión de humo, afectación de la calidad del aire y, eventualmente, la ocurrencia de incendios si no se implementan medidas adecuadas de control operacional, monitoreo de temperatura, aireación y volteo del material.

4.3 Al momento de la visita no se evidenció la realización de quemas abiertas ni la disposición intencional de fuego sobre residuos vegetales. No obstante, la presencia de puntos calientes y material en estado de brasa generaba emisiones de humo perceptibles desde el exterior de la instalación.

4.4 Personal de la empresa Verdelimpio Colombia S.A.S. E.S.P. realizó de manera inmediata labores de control y extinción de los focos de combustión incipiente identificados en la pila de compostaje, logrando la estabilización del material y mitigando el riesgo de propagación.

4.5 Se evidenció la generación de lixiviados de coloración oscura en la base de la pila de compostaje ubicada en las coordenadas 6°09'39.36"N/75°21'46.81"W, situación que requiere la implementación de medidas de manejo y control para prevenir afectaciones al suelo y a los recursos naturales asociados.

4.6 Se observó almacenamiento de abono orgánico empacado ubicado en las coordenadas 6°09'40.27"N/75°21'47.23"W y la presencia de un equipo tipo trommel ubicado en las coordenadas 6°09'39.60"N/75°21'46.41"W, elementos que evidencian actividades relacionadas con el acondicionamiento y manejo de material orgánico en el predio evaluado.



Para cualquier información adicional o inquietud sobre este particular, puede comunicarse con la Subdirección General de Servicio al Cliente al teléfono 5201170 (Ext. 212), al correo electrónico cliente@cornare.gov.co, o dirigirse a nuestra sede ubicada en la Carrera 47 # 64-263, Km 2 Vía Belén – Rionegro, Parque Empresarial.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Proyectó: Jcastillo. 14/07/2026
Aprobó: Fgallego
Expediente: SCQ-131-0856-2026